

Almuñécar, 28 de Abril de 2020, NOTA INFORMATIVA a la población sobre los pasos previos a realizar para solicitar las ayudas al alquiler con posterioridad:

Desde la Concejalía de Políticas Sociales, Familia, Igualdad, Salud y Escuelas Infantiles queremos informar que según el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de Marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al Covid-19, se podrán solicitar ayudas para pagar el alquiler de la vivienda. El plazo de solicitud de dicha ayuda para el alquiler aún no está abierto, pero previo a esta solicitud hay que llegar a un acuerdo con el/la propietario@ del dicha vivienda y que el plazo máximo para este acuerdo es el 2 de Mayo del presente año; para poder llegar a este acuerdo se debe:

- Enviar un **correo electrónico al/la propietario@** de dicha vivienda (para dejar constancia por escrito), adjuntando la siguiente documentación:

1.- Solicitud de la moratoria donde pedimos el aplazamiento del pago de la renta mensual por el alquiler de la vivienda.

2.- Declaración Responsable donde manifestemos que son ciertos los datos que aportamos y nos comprometemos en el plazo de un mes una vez finalizado el Estado de Alarma para entregales lo documentos que ahora mismo no podemos aportar por estar en confinamiento.

Una vez enviado este correo, tienen el plazo de 7 días para darnos una contestación

* En el caso de ser un/a **propietari@** que tengan en propiedad **menos de 10 viviendas**, su respuesta puede ser:

- No aceptar dicha solicitud.
- Acepta solicitud: nos darán una posibilidad para ese aplazamiento.

* En el caso que el/la **propietari@** sea un Banco, una Entidad de Vivienda Publica ó un/a propietario@ de **más de 10 viviendas**, tienen dos posibilidades:

- Hacer una quita del 50% de la renta mensual durante 4 meses
- Hacer un aplazamiento de hasta 4 meses de la renta que no pagaremos, la cual tendremos que ir pagando en hasta 3 años.

En cualquiera de estos dos casos existirá la posibilidad igualmente de solicitar las ayudas una vez que estas sean anunciadas que se puedan pedir. De momento esta es la información que se tiene y es muy importante cumplir con el paso previo de solicitud del aplazamiento con el/la propietario@ de la vivienda con el plazo hasta el 2 de Mayo, para no quedar fuera de la posibilidad de solicitar estas ayudas.

Si quieres adquirir estos documentos para poder llegar a este acuerdo previo con tu arrendador/a, envía un email al Lmedina@almunecar.es y se te facilitarán dichos documentos: solicitud y declaración responsable.

Por último os dejamos información sobre los teléfonos a los que se puede llamar para obtener más información y el enlace directo de la Junta de Andalucía: Delegación de Fomento y Vivienda en Granada: 958145301 / 958145302 y el Servicio de atención a la ciudadanía Información Vivienda: 955060998 y 955926800.

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/areas/vivienda-rehabilitacion/fomento-alquiler.html>